



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO**

DECRETO N° 394

CHIGUAYANTE, 25 FEB 2011

VISTOS : estos antecedentes, la necesidad de poder satisfacer adecuadamente las iniciativas culturales y comunitarias; lo establecido en el artículo 6 del reglamento del fondo de aplicación de Iniciativas Comunitarias de fecha 30 de mayo de 2000; la aprobación del Comité de adjudicaciones de proyectos postulados, lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.695,

DECRETO :

1. Apruébese la aplicación del Fondo de Iniciativas Comunitarias al siguiente proyecto :

✓ “Apoyando el talento juvenil comunal”, presentado por Chekar Miguel Riffo Melo y Vanessa Montecinos Espinoza, el aporte municipal solicitado es de \$ 120.000.- (ciento veinte mil pesos), traducidos en adquisición de pasajes a la ciudad de Santiago.

2. El aporte de la organización a esta iniciativa es de \$ 110.000.- (ciento diez mil pesos), los cuales se traducen en alimentación y cancelación de estadía en Santiago.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVASE.


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


TOMAS SOLIS NOVA
ALCALDE

TSN/LTS/MHG/ mcqt
DISTRIBUCION :

- Alcaldía
- Dirección Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE 1609
RECIBIDO..... HORA.....
FIRMA..... 24/02/11